

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - 2023

La corrupción es un fenómeno de larga data y que genera cuantiosas pérdidas al Estado peruano y, por ende, un efecto negativo en la ciudadanía. En la XII Encuesta Nacional Anual sobre percepciones de corrupción, recientemente publicada por Proética (2022), se encontró que el 57% de la ciudadanía considera a la corrupción como uno de los principales problemas del país, superado sólo por la delincuencia, que obtuvo el 60%¹. Esta percepción viene acompañada de desalentadoras proyecciones respecto del perjuicio económico al Estado por la corrupción, puesto que el 81% de las personas encuestadas cree que la corrupción ha aumentado en los últimos cinco años y el 53% que esta aumentará durante el siguiente lustro. Aunado a las percepciones negativas por parte de la ciudadanía, el Contralor General de la República, Nelson Shack, señaló, mediante conferencia de prensa, que el aproximado de pérdida de recursos públicos durante el año 2021 ascendieron a más 24 millones de soles, una proyección superior que la realizada para el año 2020 (poco menos de 23 millones de soles)².

En ese sentido, la corrupción es un lastre antiguo en nuestro país, pues el rastro de este problema se ha logrado seguir hasta antes de nuestra existencia como república. En ese sentido, Quiroz (2015)³ documenta los diferentes ciclos de expansión y retracción de la corrupción, así como sus manifestaciones, desde la época virreinal y hasta las décadas más recientes de nuestra existencia como república.

En ese marco, el Estado Peruano, desde hace algunos años, se ha puesto a la tarea de construir un sistema de integridad coherente que permita luchar efectivamente contra la corrupción y, de forma predominante, promover la integridad pública en las culturas organizacionales del sector público. Estos hitos recientes son:

- ❖ La creación de la Secretaría de Integridad Pública - SIP (D.S. N°042-2018-PCM).
- ❖ Aprobación de la primera Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (D.S. N°092-2017-PCM), su correspondiente Plan (D.S. N°044-2018-PCM), que estableció el Modelo de Integridad Público (Tabla N°11), que es un conjunto de estándares que tienen por objetivo que cualquier entidad pública cuente con una gestión mínima de la integridad y lucha contra la corrupción.
- ❖ Publicación de directivas sobre la temática, aprobadas por la SIP, como la relacionada a la función de integridad y los diferentes arreglos institucionales para cumplir con esta (Directiva N°001-2019-PCM/SIP), así como;
- ❖ La directiva que brinda los lineamientos para la consolidación de una cultura organizacional íntegra en las entidades públicas, que supone una profundización y necesaria especificación de lo establecido en el vigente Modelo de Integridad Público (Directiva N°002-2021-PCM).
- ❖ Aprobación del Decreto Supremo N°180-2021-PCM, el cual, entre otros aspectos, prorroga la vigencia del Modelo de Integridad y establece la obligatoriedad del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, como medida oficial de la implementación del precitado Modelo en las entidades públicas.

¹ Cabe mencionar que la diferencia entre ambos problemas se ha reducido de cuatro a tres puntos porcentuales desde la medición del 2019.

² Ver declaraciones en: <https://andina.pe/agencia/noticia-contraloria-estima-se-perdieron-mas-s-24000-millones-corrupcion-900296.aspx>

³ Revisar: Quiroz, Alfonso (2013). Historia de la Corrupción en el Perú. Instituto de Estudios Peruanos (IEP). Lima, Perú.

Dicho lo anterior, la SIP, con el objetivo de impulsar la consolidación de un sistema de integridad en el sector público, diseñó el “Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción” (ICP), el cual consiste en una serie de preguntas que tienen por fin medir el grado de implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas. Este Índice contará con cinco etapas de medición y, para el año 2023, se continuará con la medición de la primera y segunda etapa.

Por su parte, el CONADIS, desde el año 2020, cuenta con la Unidad Funcional de Integridad Institucional (Resolución de Presidencia N°087-2020-CONADIS/PRE), la cual tiene por encargo ejercer la función de integridad en la entidad. Estas funciones comprometen al CONADIS a realizar las acciones necesarias para promover la integridad pública y, en definitiva, la implementación del Modelo antes citado, las cuales se precisarán en el presente Programa.

1. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

El Programa de Integridad - 2023 tiene como objetivo realizar las acciones necesarias para consolidar la implementación de los componentes establecidos en el Modelo de Integridad Público, con la finalidad de fortalecer la capacidad operativa y de gestión para enfrentar a la corrupción y profundizar una cultura de integridad en la entidad, teniendo como referencia las dos etapas del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), establecido por la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Implementar las acciones conducentes a cumplir con lo establecido en el Modelo de Integridad y, en ese sentido, lograr, hacia la medición de noviembre del 2023, un nivel destacable (superior al 90%) de implementación de la Etapa I del ICP; así como, al menos, un nivel destacable (superior al 81%) de implementación de la Etapa II de este Índice.

2. BASE LEGAL

- 2.2.** Constitución Política del Perú.
- 2.3.** Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.4.** Ley N°28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 2.5.** Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.6.** Decreto Legislativo N°1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe y su reglamento.
- 2.7.** Decreto Legislativo N°1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 2.8.** Ley N°31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento.
- 2.9.** Ley N°31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 2.10.** Decreto Supremo N°092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

- 2.11. Decreto Supremo N°042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.12. Decreto Supremo N°044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021.
- 2.13. Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.14. Decreto Supremo N°019-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 2.15. Decreto Supremo N°019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 2.16. Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.17. Decreto Supremo N°180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de actos de corrupción.
- 2.18. Decreto Supremo N°185-2021-PCM que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 2.19. Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, aprueba Directiva N°006-2019- CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y su modificatoria.
- 2.20. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”
- 2.21. Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- 2.22. Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N°001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2022-PCM/SIP, “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registro de Agendas Oficiales”.
- 2.23. Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001- 2017-PCM/SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.
- 2.24. Resolución de Presidencia N°087-2020-CONADIS/PRE, que crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional, encargada de la función de integridad en el CONADIS.

3. CONCEPTOS OPERATIVOS DEL MODELO DE INTEGRIDAD

Los nueve componentes del Modelo de Integridad Público, se describen como sigue:

3.1. Compromiso de Alta Dirección

Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Para ello, el titular de la institución debe tener claramente establecida no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobre todo, la necesidad de su priorización y empoderamiento a las/os funcionarias/os e instancias que desarrollan esta función. El compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.

3.2. Gestión de Riesgos

Identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.

3.3. Políticas de Integridad

Tiene como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. La política no es un plan ni una estrategia, es más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en un plan de acción.

3.4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas

Es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.

3.5. Controles internos, externo y auditoría

El control se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad, el Órgano de Control Institucional (OCI), la Contraloría General de la República y las Sociedades de Auditoría Externa, con el objetivo de asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones; para asegurar el adecuado uso de los recursos públicos.

3.6. Comunicación y capacitación

Los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos en la entidad. La política de integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, y al público en general.

3.7. Canal de denuncias

Supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (servidoras/es y usuarios) reportar la denuncia de una práctica cuestionable o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un/a colaborador/a de la entidad. Asimismo, el desarrollo e implementación de diferentes mecanismos o herramientas para la protección al denunciante, detección de irregularidades y de investigación.

3.8. Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad

Consiste en la revisión de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables; así como la evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad.

3.9. Encargado del Modelo de Integridad

El encargado asume un rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman el modelo, por lo cual requiere tener un alto nivel jerárquico, suponiendo el respaldo público de la alta dirección a la función de seguimiento de la política de integridad. Asimismo, debe desarrollar una tarea orientadora y de acompañamiento.

4. DIAGNÓSTICO (BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN EL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN):

Para determinar el nivel de implementación del Modelo de Integridad en el CONADIS se ha tenido como referencia la herramienta desarrollada por la Secretaría de Integridad Pública, denominada “Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción” (ICP). Este ha desarrollado dos etapas, hasta la fecha, siendo la primera orientada a la institucionalización de la integridad y la segunda, a la profundización de las medidas emprendidas a favor de la integridad y contra la corrupción. La primera etapa contiene 35 preguntas, mientras que la segunda cuenta con 27 preguntas.

En la evaluación correspondiente al mes de julio del año 2022 (últimos resultados validados por la Secretaría de Integridad Pública), en la etapa N°01, el CONADIS obtuvo como resultado del avance de la implementación del Modelo de Integridad Público, la valoración de destacable (81%), tal como se observa en el siguiente gráfico:

1.2 Resultados por entidad

Entidades	Meta	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	ICP
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	✓	0.75	1.00	0.50	0.83	1.00	0.83	1.00	1.00	0.78	81%
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad	✓	0.92	1.00	0.80	0.78	1.00	0.60	1.00	1.00	0.69	81%
Programa Nacional Aurora	✓	0.42	1.00	0.60	0.57	0.50	0.67	1.00	0.50	0.58	63%
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar		0.08	0.67	0.00	0.31	0.50	0.17	0.50	0.00	0.22	24%

Fuente: Reporte de Integridad: Evaluación de la implementación del Modelo de Integridad, entidades del Poder Ejecutivo (julio – 2022)

En ese sentido, se identifica un nivel total de implementación (100%) en los componentes “Gestión de riesgos que afecten a la integridad”, “Controles interno, externo y auditorías”, “Canal de denuncias” y “Supervisión y monitoreo del modelo de integridad”; así como un nivel destacable (78 – 92%) de implementación en tres componentes y deseable en dos de estos (60-69%).

Cabe mencionar, asimismo, que los resultados mencionados previamente pertenecen a la primera etapa del ICP, la cual se seguirá midiendo de forma periódica; sin embargo, para el mes de julio del 2022, se llevó a cabo la primera medición de la segunda etapa del ICP (línea de base), en la cual nuestra entidad logró un porcentaje de implementación del 27%; la cual presentó los siguientes resultados:

1.2 Resultados por entidad

Entidades	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	ICP
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	0.17	0.67	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	63%
Programa Nacional Aurora	0.17	0.17	0.27	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	33%
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad	0.00	0.17	0.58	-*	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	27%
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar	0.00	0.33	0.00	-*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8%

*En este componente, no hubo un resultado específico, en merito de que los aspectos evaluados fueron excluidos.

Nota: Esta es la primera medición que se realiza respecto del Estándar de Integridad Etapa N° 2; por lo que no constituye una evaluación sino una línea de base de su implementación. Asimismo, hay aspectos que no han sido considerados en esta medición debido a que algunas normas y herramientas requeridas se encuentran en desarrollo para su implementación a nivel de las entidades de la administración pública.

Fuente: Reporte de Integridad: Evaluación de la implementación del Modelo de Integridad, entidades del Poder Ejecutivo (julio – 2022)

Así, no se cuenta con ningún componente de implementación total (100%) o destacable (81 – 99%); asimismo, se cuenta con dos componentes con un nivel aceptable de implementación (“Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas” y “Canal de denuncias”), uno en nivel bajo, tres de nivel nulo de implementación y un componente que no tuvo medición en julio del año 2022.

Cabe precisar que, si bien estos resultados son los últimos que se encuentran validados y oficiales por parte de la Secretaría de Integridad Pública, el CONADIS presentó, durante el mes de noviembre del 2022, las respuestas y evidencias del ICP, sobre las cuales, la Secretaría de Integridad Pública, no ha emitido resultados oficiales al término del 2022.

En ese sentido, a continuación, se presenta las acciones a implementar sobre integridad y lucha contra la corrupción, de acuerdo con los componentes del Modelo de Integridad; así como, un cronograma de actividades a desarrollar durante el presente año

5. PRESUPUESTO:

De acuerdo al contenido del Programa de Integridad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – 2023, sus acciones y/o actividades no demandarán recursos presupuestarios adicionales para el ejercicio 2023, ya que estarán financiadas con cargo a la asignación en el Presupuesto Institucional de Apertura, asignado a la Unidad Funcional de Integridad Institucional en el presente año.

ACCIONES DE INTEGRIDAD 2023 – CRONOGRAMA DE TRABAJO

OBJETIVO: Fortalecer una cultura de integridad en el CONADIS

N°	ACCIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA DE TRABAJO												UNIDAD/ES RESPONSABLE - INTERVINIENTE ⁴	
			EN	FB	MZ	AB	MY	JN	JL	AG	ST	OC	NV	DC		
1	COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN															
1.2	Elaboración de informe respecto de la capacidad operativa en el CONADIS para la implementación de las funciones prioritarias de integridad (P53 ICP1, P61 ICP2)	Informe						X						X		UFI
1.2	Realización de reuniones con Alta Dirección de reporte de la implementación del Modelo de Integridad en CONADIS (P63 ICP2).	Acta					X						X			UFI
1.3	Seguimiento al uso de la Plataforma de Debida Diligencia en el caso de proceso de selección de funcionarios de libre designación y remoción (P54 ICP2).	Reporte de seguimiento						X						X		UFI – URH
2	GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA															
2.1	Asistencia técnica para la identificación y análisis de riesgos que afectan a la integridad en el CONADIS (mínimo, 3 procesos y/o servicios) (P25 ICP1) (P65 ICP2)	Matriz de gestión de riesgos de la entidad.			X											UFI - Unidades involucradas
2.2	Asistencia técnica para la elaboración de una Matriz de gestión y mitigación de riesgos que afectan a la integridad en el CONADIS (mínimo, 3 procesos y/o servicios) (P26 ICP1, P65 ICP2).	Matriz de gestión de riesgos de la entidad.				X										UFI – Unidades involucradas
2.3	Evaluación de la implementación de controles establecidos para la mitigación de riesgos que afectan a la integridad en el CONADIS (P27 ICP1).	Reporte o Informe						X				X			X	UFI - Unidades involucradas
3	POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD															
3.1	Elaboración de diagnóstico en temas de integridad y conducta, en el marco de la implementación del Código de Ética y Conducta del CONADIS (P28 ICP1, P56 ICP2).	Diagnóstico elaborado											X			UFI
3.2	Seguimiento a la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses y actualización de información	Reporte de	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UFI - URH

⁴ A fin de diferenciar las unidades responsables e intervinientes, se dividió estas por guiones (-); sin embargo, cuando son más de una unidad responsable, la división se realiza por comas (,).

	lucha contra la corrupción en CONADIS (P35, P46, P47 ICP1, P82, P84 ICP2).	elaborada														UFI
6.3	Realización de actividades de sensibilización (inducción, charlas, talleres, entre otros), capacitación y difusión (comunicación interna y externa) respecto de temas vinculados al Modelo de Integridad Pública, en el CONADIS (P30, P35, P43, P45, P46, P47 ICP1, P82, P84 ICP2).	Informe					X						X			UFI – URH, UC
6.4	Realización de encuesta de percepción sobre ética y conducta organizacional (P28, P48 ICP1, P66 ICP2).	Informe de encuesta							X							UFI - URH
7 ATENCIÓN DE DENUNCIAS																
7.1	Monitoreo de las denuncias por presuntos actos de corrupción, recibidas por la UFI (P85 ICP2).	Informe		X			X						X			UFI
7.2	Elaboración de propuesta de actualización o modificación de la Directiva N°002-2021-CONADIS-SG, sobre denuncias por presuntos actos de corrupción.	Propuesta de actualización de Directiva			X											UFI
8 SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD																
8.1	Seguimiento a la implementación del Modelo de Integridad en el CONADIS, con base en las preguntas establecidas en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción - Etapa 1 y 2 (P52 ICP1).	Informe						X					X			UFI
9 ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD																
9.1	Realización de reuniones de coordinación con, al menos, cinco (05) unidades clave del CONADIS, respecto del avance de la implementación del Modelo de Integridad (P54 ICP1).	Informe/ Acta						X					X			UFI – Unidades convocadas
9.2	Comunicación dirigida a todas las Unidades de Organización del CONADIS, informando que la UFI es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad (P56 ICP1).	Comunicación remitida		X		X				X			X			UFI
				4	8	8	8	8	16	5	7	7	11	10	8	